



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 188891-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 23 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESPINAR, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 105, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0016-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 23 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESPINAR solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del Sector Chupahuiña Comunidad de Urinsaya", ubicado en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, elaborado por la empresa Consultora Ambiental Forestal E&L E.I.R.L;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0016-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del Sector Chupahuiña Comunidad de Urinsaya", ubicado en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0016-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del Sector Chupahuiña Comunidad de Urinsaya", ubicado en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco, elaborado por la empresa Consultora Ambiental Forestal E&L E.I.R.L.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESPINAR, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego del Sector Chupahuiña Comunidad de Urinsaya", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0016-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESPINAR, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESPINAR, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios